



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ACLLAMAYO, EN LA PROVINCIA DE MELGAR, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

El congresista de la República que suscribe, Wilson Rusbel Quispe Mamani, miembro del grupo parlamentario Perú Libre, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ACLLAMAYO EN LA PROVINCIA DE MELGAR, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Acllamayo, en la provincia de Melgar, departamento de Puno, a fin de generar una eficiente gestión municipal y mejorar la calidad de vida y desarrollo de oportunidades para los ciudadanos del ámbito de acción del proyecto.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad Pública la creación del Distrito de Acllamayo, Ubicado en la provincia de Melgar, departamento de Puno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Priorización

Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través de la secretaria técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros (PCM) y el Gobierno Regional de Puno, prioricen la creación del distrito de Acllamayo, de la provincia de Melgar, departamento de Puno.

SEGUNDA. Vigencia de la norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2023 12:10:58-0500
Lima, 16 de enero del 2023



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2023 17:41:24-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2023 17:30:27-0500



Firmado digitalmente por:
TAJPE CORONADO María
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2023 11:18:04-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2023 16:49:26-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2023 14:50:03-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2023 17:14:55-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2023 17:15:42-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **enero** del **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 4015/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

1.1. Marco Legal

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
5. Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
6. Ley N° 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para las Acciones de Demarcación Territorial.
7. Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
8. Resolución de Alcaldía N° 065-2000-MPM, Mediante el cual se crea y se reconoce a la Municipalidad delegada del Centro Poblado menor de Acllamayo.

Nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 43° sobre República, Estado y Gobierno en su segundo párrafo define que el Estado es indivisible. Se afirma, una vez más, que el Estado es integro en su totalidad y sus partes, vale decir una unidad absoluta. Esto es particularmente aplicable cuando se discuten temas de regionalización y descentralización. El tercer párrafo de dicho artículo se refiere a las características del gobierno del Estado. Dice en primer término que el gobierno es unitario quiere decir que hay una dimensión gubernativa del Estado que tiene alcance Nacional, es lo que llamamos gobierno central, también precisa que el Gobierno es descentralizado, ello quiere decir que no todo el poder de decisión reside en el gobierno central, pues también hay organismos de gobierno intermedio -regionales y locales- que tienen competencias propias y exclusivas.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189°, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. La creación y existencia de un Distrito se da al amparo a lo estipulado en el segundo párrafo en donde establece que el ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Asimismo, la Constitución Política del Perú, en su artículo 102° en el numeral 1) señala que entre las atribuciones del Congreso de la República es dar Leyes y resoluciones

legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes y el numeral 7) señala que entre las atribuciones del Congreso de la República es aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. Cabe precisar que el Poder Ejecutivo acorde a las leyes de demarcación está representado en el Gobierno Nacional, por la Presidencia del Consejo de Ministros, y a nivel descentralizado por los actuales Gobiernos Regionales. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú en primer lugar define a las municipalidades como órganos de gobierno local. Esta referencia, inicialmente recortada en el debate constitucional, es fundamental, pues en ella se define sus competencias señala el texto constitucional que las municipalidades tienen autonomía **política, económica y administrativa** en los asuntos de sus competencias, debe entenderse que el concepto de autonomía es más bien restringido, limitado a ciertos ámbitos competenciales, la autonomía absoluta, por el contrario, es sinónimo de soberanía.

La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala entre sus funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en su artículo 53° inciso f) Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

Según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de intermediación vecinal en los asuntos públicos, que utilizan y gestionan con autonomía los intereses propios correspondientes colectividades; son elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

La viabilidad en la creación de distritos es procedente en aquellos centros poblados que han desarrollado una importante dinámica física, social y económica, así como un crecimiento poblacional sostenido, se requiere volumen de población y los servicios necesarios que demande la población. El artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27795, numeral 17): define al distrito como la circunscripción básica de la organización territorial creada o reconocida por una ley de naturaleza demarcatoria. forma parte de una provincia.

La propuesta de creación del distrito de Acllamayo se sustenta también en la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, en la que señala que La

creación de distritos en zonas de frontera u otras de interés nacional podrá ser tramitada aun cuando el distrito o la provincia de la cual se desprende no cuente con límites definidos por ley en su integridad, siempre y cuando concurren las siguientes condiciones:

- a. Que el ámbito del distrito a crearse no se ubique al interior, en todo o en parte, del área que se genera a partir de la superposición de las propuestas técnicas elaboradas en el marco del tratamiento de límites interdepartamental o intradepartamental.
- b. Que mínimamente estén definidos por ley o por acta de acuerdo de límites o informe dirimente, los límites del distrito de origen en lo que sean coincidentes con los límites del distrito a crearse.¹

Para tal efecto, el acta de acuerdo de límites debe estar ratificada por acuerdo del consejo regional o de los consejos regionales involucrados, según corresponda. El informe dirimente que emita el órgano técnico del gobierno regional debe estar ratificado por acuerdo del consejo regional".

Así mismo, la Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre "ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Con este objetivo el Estado: a) Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, ...; h) Fortalecerá las capacidades de gestión territorial en los diferentes niveles de gobierno, k) Consolidará una división político administrativa a partir de la conformación de regiones y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país; l) desarrollará las zonas de frontera integrándolas a las dinámicas socio-económicas del país, así como a los de los países vecinos.

La Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.

1.2. Antecedentes Históricos y Justificación

1.2.1. Toponimia de Acllamayo

Existe dos toponimias diferentes de procedencia quechua:

¹ Ley N° 30918 - Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

a. Proviene de dos voces de idioma quechua:

- **Acllas:** Mujeres bellas y doncellas, escogidas por el Inca y el Sol.
- **Mayo:** Compuesto por el Río grande y Riachuelo Ccaccapunko.

b. Otra interpretación anónima reciente

- **Achkha:** Término quechua se refiere a la cantidad, hartó, grande
- **Mayo:** término quechua que significa río

Según los pobladores quechuas durante la época inca, pues sería indudablemente parte del camino inca "qhapaq ñan" que para por esta aldea a la selva puneña llamado Yunka o Antisuyo, según las expresiones populares al pasar por actual qaqapunku pasando por el río pequeño "pisimayu", tenía que pasar por achkhamayu o hatum mayo en los meses de verano es impasable, además los pobladores siempre se fijaban en las figuras antropomorfas en los cerros o rocas para denominar y confiar el poder de los apus, encontraron al rostro de roca perfecto del Inca Pachakutiq en la roca hoy conocido khuchisinga, que mira al río aqllaqmayum, esta tiene la creencia que el inca mira y cuida al río de las acllas, se puede interpretar "**chay Inca aqllaq mayunta qhawan**", lógicamente las casas de la aldea inca estaría en proceso de construcción inicial la que se puede demostrar a las construcciones incas de etapa inferior los muros de aqllawasi y las andenerías, no solo los incas seleccionan las acllas, también algunas culturas pre incas tenía la costumbre de seleccionar jovencitas con fines religiosas. Así la interpretación toponímica sería válida durante la época incaica

1.2.2. Justificación

La Constitución Política del Perú ampara la demarcación territorial de nuestro país en el artículo 189°, señalando:

*Artículo 189°.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y **distritos**, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.*

Ahora, cabe precisar que, conforme a lo contemplado por el numeral 7, del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, nuestro fuero parlamentario tiene por

atribución aprobar la demarcación territorial que le proponga el Poder Ejecutivo. Véase que, si bien el congreso lo aprueba, es fundamental que exista la propuesta del Poder Ejecutivo, siendo este único órgano el competente. Por este motivo, nuestro Congreso mediante leyes declarativas pone en atención del Ejecutivo, los principales problemas de interés nacional o necesidad pública que aquejan nuestro país.

Igual de importante resulta citar lo contemplado en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, la misma que tiene por finalidad establecer las definiciones y regular los procedimientos de la demarcación territorial, conforme a lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 102 de la constitución política del Perú, contemplando una serie de procedimientos para la determinación de límites, la creación de nuevos distritos y provincias, así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial, entre otras disposiciones.

Mediante la Ley N° 30918, se modificaron los artículos 4, 5, 6, 10, 12, 13, la Tercera y la Cuarta Disposiciones Complementarias y la Tercera y la Quinta Disposiciones Transitorias y Finales de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que a su vez fueron modificados por la Ley N° 30187.

1.3. División política y territorial de la provincia de Melgar

Melgar, como una de las trece provincias del departamento de Puno, EL Centro Poblado de Acllamayo se halla situada en el seno de las grandes imponentes tutelares Cerros Calvario, Choquechampi, Sachahuante y Toccoyri; ubicada a 21 Kilómetros al Noreste del Capital del distrito de Orurillo, ubicado a una altitud 3954 Ms. SNM, se dice antiguamente que en lugar habitaban 800 años a.c. personas fantásticas de Hayan Pacha descendientes de los Huaris, en los cerros más altos que se conocen con el nombre de Sach'awanti, Choqichampi y Calvario, que simbolizaba la forma de una cruz, agregando el cerro más pequeño llamado Tuquyri, dando un culto religioso al Apu Urqu, Monolitos de Tres Serpientes, que ahora es reconocido como un Patrimonio Cultural de la Nación; con el Nombre de Estela de Acllamayo, dónde queda ubicada, en media plaza de Armas del Centro poblado, así mismo los Pre-Incas construyeron muralla de Piedras tipo micro fortaleza Ceremonial de Apatawqa, Khallpaqaqa y Ñawpapiirqa actualmente se halla en la propiedad don Gerardo Turpo Casazola situada en el seno de la población y los resaltantes túneles de Vías de Transporte y Captación de Agua, así mismo cuenta con muchos restos arqueológicos en el apu Chuqichampi y Sach'awanti y finalmente cabe resaltar las cabeza y rostro lítica del Inca Pachakutiq observando desde la plaza de armas se ve el grito el grito y habla del inca "rimaq apun" por lo que requiere declarar como zona de Area Pnacional Protegida de "Reserva Paisajística" de identidad natural de cultura

andina con fines de proteger ambiente con integridad geográfica en el cual existe una armónica relación entre el hombre y la naturaleza el retrato lítico del Inca Pachacuti, todos ellos nos identifica como los atractivos turísticos, desde luego la peregrinación Religiosa al Señor de Acllamayo es constante la visita, que hoy se conoce como un Santuario de la Región de Puno y Capital de la Cultura Andina por las características y condiciones manifiesta.

FORMACIÓN NATURAL: ROSTRO DE ROCA DEL INCA



FUENTE: Imagen proporcionada por el alcalde del Centro Poblado

1.4. Diagnostico situacional del ámbito territorial de la propuesta de creación del distrito de Acllamayo

Se produce por la gesta y por la desatención de las autoridades del distrito de Orurillo y de la provincia de Melgar, el Centro poblado de Acllamayo pide la distritalización de Acllamayo, porque se encuentra en otra cuenca del río Nuñoa Acllamayo, separado por cadena de cerros, ubicado en extremo norte del distrito de Orurillo, con suficiente población y en la frontera con los distritos de Orurillo, Antauta, Nuñoa dentro de la Provincia de Melgar (en la actualidad tiene solo 9 distritos), además cinco (5) Centros Poblados de soporte: C.P. Acllamayo, C.P. de Choquesani, nuevo C.P. de Unión Salcedo (Orurillo), C.P. de Pasanacollo (Nuñoa), y nuevo el C.P. de San Juan (Antauta), todos ellos son C.P. alejados de sus capitales de sus distritos que requieren la atención del Estado y tienen el derecho a su propio desarrollo, entender que Acllamayo está ubicado sobre una cuenca del río Nuñoa, es la nueva vía alterna de Interoceánica a la selva peruana, una vía en línea recta de la carretera Regional ya reconocida e interprovincial tripartito, lógicamente nueva alterna para asfaltado (Unión Triprovincial: Azángaro, Melgar y Macusani) que une desde el desvío de Accopata (Asillo) – Meccachaca (Nuñoa), es la mejor oportunidad por la Ley de la descentralización, democratización y atención a los que menos tiene para el desarrollo de los pueblos andinos olvidados y alejados con fines de frenar la migración de los pobladores y abandono de la actividad de producción agropecuaria; al contrario se

debe fortalecer y mejorar las condiciones de vida y promover el comercio interno y externo con otras regiones del Perú para mejorar el comercio con productos agregados y crear más fomento al turismo por el SEÑOR DE ACLLAMAYO, también crear las fuentes de trabajo en la capital de Cultura Andina de Acllamayo, incluso esta iniciativa del Proyecto de distritalización ya fue lanzado en el año 1978 (por el ex-diputado Emeterio Tacuri) y en 2014 por algunos ex-Alcaldes con el Presidente Ollanta Umala Taso.

1.4.1. Características Económicas

Las principales características socioculturales, económicas y territoriales con las que cuenta el ámbito de la propuesta de distritalización de Acllamayo son las siguientes:

La Ganadería.- Por su ubicación del medio geográficos de alto andino, su actividad principal del poblador andino es la ganadería y luego la agricultura en ésta Región Suni y Puna al cual corresponde, se dedica a la producción agropecuaria, sobre todo dedicándose a la crianza de vacuno lechero Bronw Swiss, porque es la actividad más rentable y principal de la mayoría de las comunidades de Centro Poblado de Acllamayo, sobre todo en los pisos altitudinales de región Suni, los moradores se dedican a la crianza de vacunos (con fines de obtener la leche de 3 a 10 litros por vacuno) principalmente, en las comunidades de Acllamayo e Ichucahua, pese a que el precio de la leche actual está totalmente mínimo con un costo entre 0.90 a 1.20 soles el litro según los meses del año, el mercado de acopio es del productor al quesero, luego el producto elaborado es el queso paria en las plantas queseras, luego se comercializa en el mercado interno (Acllamayo un mínima parte) y el resto en los mercados externos (Progreso, Ayaviri, Juliaca y Macusani). En seguida la crianza de ovinos se obtener: carne, lana, leche y queso, también los derivados lácteos para autoconsumo y venta para el ahorro económico del poblador andino, así mismo la crianza de llamas para transporte de carga y consumo, también en menor cuantía crían animales como: porcinos, gallinas y cuyes, a ello se agrega la venta y remate de animales a martillo en "Ayllukunaq qhatuynin" y las ferias ganaderas de exposición de reproductores y venta de animales de saca en Acllamayo y Orurillo, con éste fin los productores se motivan por el mejoramiento genética por vía de inseminación artificial de vacunos y las instalaciones de piso forrajero a través de pastos naturales, avena, ensilado y cultivo de alfalfa, pacas y con productos agregados vita ovos y wakamikhuna (concentrados) en zona baja región suni; pero en la región puna lo realizan manejo de ganadería extensiva a base de pastos naturales y avena; pero casi todos reciben el apoyo municipal con la inseminación artificial de vacunos a través de

los Técnicos inseminadores del municipio distrital de Orurillo para garantizar la ganadería vacuno.

La Agricultura:

Los cultivos andinos de esta región suni y puna son: papa de diferentes variedades, isaño, oca, illaco, habas, albergas, quinua, cañihua, cebada, trigo y avena, se siembra los meses de octubre, noviembre hasta diciembre, a partir de marzo inicia los barbechos en el cerro con chakitaqlla, se cosecha a partir de abril y mayo; elaboración de chuño es el mes de junio y trilla de granos en mes de julio y agosto. En los últimos tiempos la agricultura se está mecanizando con la intervención de los tractores agrícolas de propiedad municipal y particulares solo en las pampas y laderas de suave pendiente y dejando de lado las tierras de cultivo en los cerros y laderas.

La restructuración de las tierras. – Con la restructuración de las tierras agrícolas se beneficiaron con más extensión de terrenos de producción de las Comunidades y/o los Ayllus organizados, este hecho fue real de todas las Comunidades de Centro Poblado: Ichucagua, Acllamayo Antaymarca y Apaycachi todos ellos han obtenidos sus tierras adjudicadas de las Empresas y haciendas, en la actualidad el Comunero mejoró su producción agropecuaria de manera colectiva e individual y su condición de vida. La adjudicación de tierras se masificó la extensión desde décadas de 1985 a 1990 y la capitalización de tierras comunales por FEDICMA, en la fecha del 13 de diciembre del 1985 a través de los D.S. 005 y 006 con la reversión de tierras más de 1'000,000 hectáreas para todo el departamento de Puno como producto de la convulsión social, las mismas que han sido adjudicadas a favor de las Comunidades Campesinas, para la administración directa de los comuneros y poder aumentar la producción y productividad, lo cual no se garantizó la Empresa Comunal de producción colectiva, al contrario muchos se han parcelado a través de las escrituras por la Ley 26505, la Ley de Tierras ² neutralizó el avance de las Empresas Comunales y entrando a la asignación y parcelación de las tierras adjudicadas por decisión de la mayoría de las comunidades campesinas, este hecho ocurrió como por ejemplo en Centro Poblado de Acllamayo.

² Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, publicada el 18 de julio de 1995

El Comercio

El intercambio comercial, es una de las actividades más antiguas y complemento en estos lugares en el medio urbano y también en medio rural con la venta de animales y productos del productor al consumidor, esta actividad siempre fue un complemento para mantener fluido el intercambio comercial a través de las monedas y billetes, pero primeramente en estos lugares fue por trueque (chhala), en cultura andina se realizó el comercio a través de chhala desde la época pre-inca y época del Tawantinsuyo por los Incas; pero aquí en Centro Poblado se genera el comercio en su mayor diversidad en la fiesta costumbrista por el Señor de Acllamayo con la participación de los lugareños y externo por los concurrentes de la fiesta de diversos lugares: Sandia, Azángaro, Ayaviri, Juliaca, Macusani, Cusco, etc. con una concentración de 2 mil a 3 mil pobladores y los transportistas también llegan a 500 carros concentrados por los peregrinos, comerciantes, familiares y entre otros al santuario, todo por el Señor de Acllamayo milagroso el 21 de setiembre de cada año por 3 días consecutivas y es la fiesta más recordada y concurrida de la Región de Puno, en ello se dinamiza el comercio fluido con la venta de: Productos de barrote, ropas, productos alasitas, artefactos, frutas, hierbas, comidas, bebidas, productos andinos de la chacra y venta de animales.

El Centro Poblado de Acllamayo, realizan ferias por el Señor de Acllamayo, se realizan ferias semanales desde hace 50 años el qhatu sabatina con mayor frecuencia de abastecimiento con productos de primera necesidad para la semana.

Artesanía: Son actividades de complementarios del año, los pobladores realizan como una necesidad personal y familiar en los meses de tranquilidad en los meses de agosto después de terminar la campaña agrícola, pero no con fines de negocio ni producción industrial, anteriormente los pobladores elaboraban y tejían: frazadas, llicllas, chompas, chalinis, vestimentas, etc. de lana de ovino y camélidos; pero desde la política neoliberalismo del 1990 con Fujimori se canceló la industria manufactura y tejido artesanal de los pobladores puneños y del Perú.

La economía de distrito de Orurillo se caracteriza por los sectores de ganadería y agricultura. (Municipalidad Distrital de Orurillo, 2022)

Ganadería: Es considerado como cuenca ganadera del altiplano por contar con destacados criadores de ganado vacuno, ovino y camélido hoy los pobladores cuentan con ganados mejorados y rentables en el mercado: equinos, porcinos entre animales menores.

- Vacunos

- Ovinos
- Camélidos
- Animales menores.

Servicio de Salud

El centro poblado de Acllamayo es considerada la más alejada del distrito de Orurillo con varias carencias principalmente en cuanto a la atención de salud y educación.

La Municipalidad Centro Poblado de Acllamayo, cuenta con dos Posta de Salud: uno en Acllamayo (Mini Hospital de categoría N-2) con tres personales: Una Obstetra, una Enfermera y una Enfermera Técnica y son ayudados con Agente Comunitarios; y la otra es en la Comunidad de Ichucagua - Manasaya, que brinda atención primaria y emergencia básica; y para su mayor atención los pobladores acuden al Centros de Salud de Orurillo. La Municipalidad viene actualmente realizando las gestiones respectivas para el incremento de mayor personal y mejora de Infraestructura del Puesto de Salud.

Servicios Educativos

La jurisdicción de Centro Poblado de Acllamayo, cuenta con Instituciones Educativas: PRONOEI, I.E. Inicial, I.E. Primaria, I.E. Secundaria y temporalmente tenemos un CETPRO, a través del cual se garantiza la formación educativa y la inserción de los niños y jóvenes en edad escolar. Estas Instituciones Educativas del Centro Poblado y son:

Nº	INSTITUCIONES EDUCATIVAS		LUGAR
A.	PRONOEIs		Cusipata, Sincata, Ichucagua, Villapampa, Antaymarca y Apaycachi.
B.	I.E. INICIAL		
	1. I.E.I. N° 75	❖	❖ Acllamayo
	2. I.E.I.	❖	❖ Ichucagua
	3. I.E.I.	❖	❖ Antaymarca
	4. I.E.I.	❖	❖ Apaycachi
	5. I.E.I.	❖	❖ Jahuiruma
C.	I.E. PRIMARIA		
	1. IEP 70489	❖	❖ Manasaya - Ichucagua
	2. IEP 70490	❖	❖ Apaycachi
	3. IEP 70499	❖	❖ Acllamayo
	4. IEP 70817	❖	❖ Antaymarca
	5. IEP 70818	❖	❖ Jahuiruma
	6. IEP 70845	❖	❖ San Bartolomé

Nº	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	LUGAR
D.		IE. SECUNDARIA:
		1. I.E.S. "Manuel Gonzales Prada" ❖ Acllamayo
		2. I.E.S. "Luis Dalle Perier" ❖ Ichucagua
E	1.	2. CETPRO Particular ❖ Acllamayo sucursal de Ayaviri

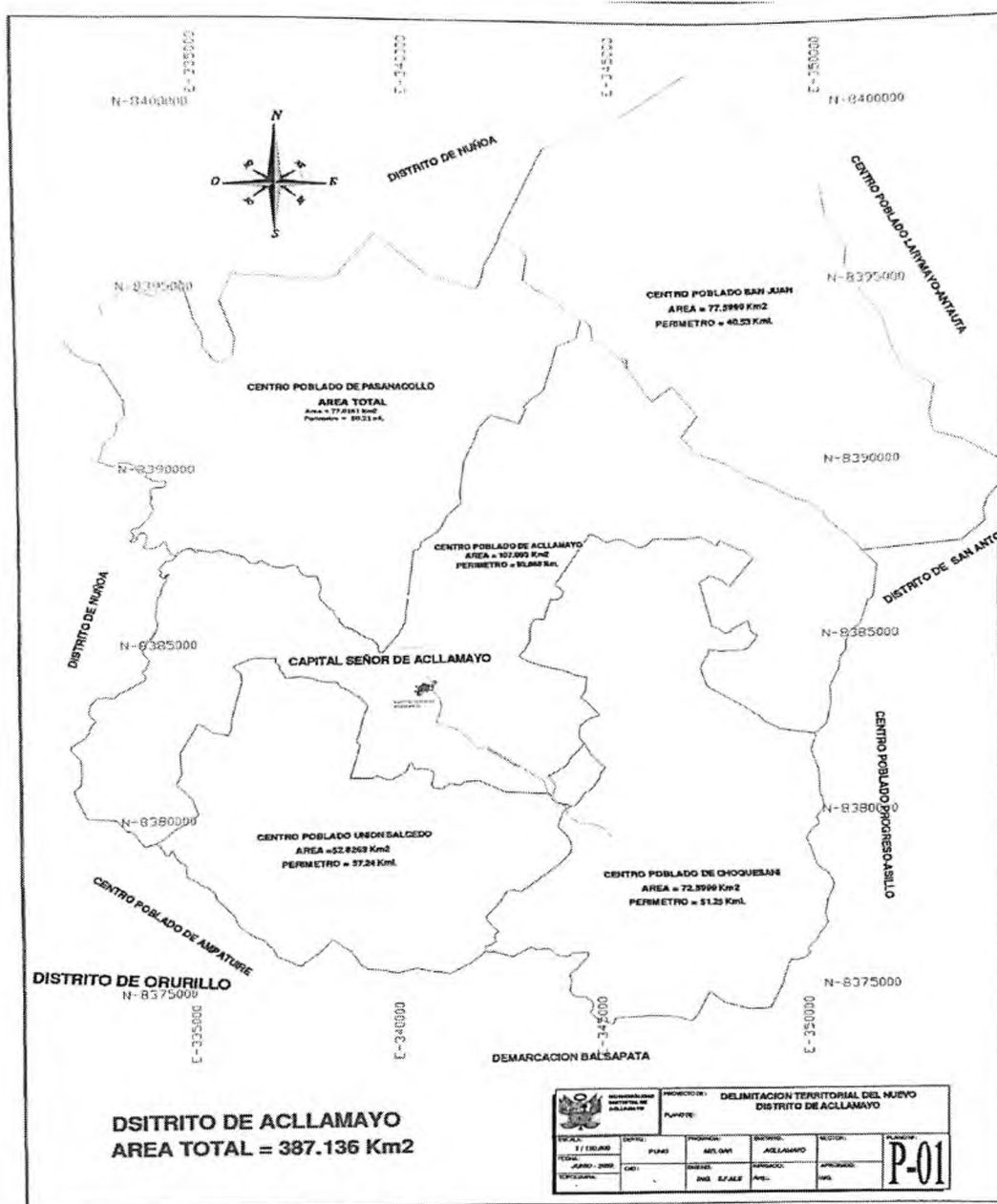
1.4.2. Ubicación Política y Geográfica de la creación del Distrito Acllamayo

El Centro Poblado de Acllamayo, cuenta con (4) Comunidades y 22 Sectores, está ubicado en el alto andino a 3,895 m. a 4,600 m. snm, se ubica en las regiones de Suni y Puna:

Nº	COMUNIDAD	SECTORES	POBLACION
1	Comunidad Ichucagua	Chugichampi, Pumanuta, Paracca, Achachuyo, Central, Ccollanuyo, Machaccuyo, Chhururruta.	520
2	Comunidad Acllamayo	Acllamayo, Quenuma, Jahuiruma grande, Jahuiruma Chico, Huamachuco, Cuyuyo Cusipata-Achuccallani.	390
3	Comunidad Antaymarca	Central Anataymarca, Saqatira, Jihuaña, Larimarca, San Bartolomé.	120
4	Comunidad Apaycachi	Apacaycachi Central, La Merced, Suratira	80
	TOTAL, HABITANTES	22 sectores	1,110

El centro poblado de Acllamayo de creación como Distrito de Acllamayo, cuenta con suficiente población y está al extremo norte del actual distrito y en la frontera con los distritos de Orurillo, Antauta, Nuñoa de la Provincia de Melgar actualmente tiene 9 distritos, además sus futuros Centro Poblados de sostenimiento serían (5): C.P. Acllamayo, C.P. de Choquesani, nuevo C.P. de Unión Salcedo (Orurillo), C.P. de Pasanacollo (Nuñoa), y nuevo el C.P. de San Juan (Antauta), todos ellos son C.P. alejados de sus capitales de sus distritos y éstos son:

Nº	COMUNIDADES	CENTROS POBLADOS	DISTRITOS	PROVINCIA
1	Acllamayo, Ichucagua, Antaymarca y Apaycachi.	Acllamayo	Orurillo	Melgar
2	Choquesani, Chilliutira, Colquemarca, Cachuyo-Sollocotaña, Huichullo-Quishuarani, Accopata-Quishuarani.	Choquesani	Orurillo	Melgar
3	Patabamba, Vizcachani, Cuchupugio y Huayraypata.	Unión Salcedo	Orurillo	Melgar
4	Pasanacollo, Sincata, Cajsili, Parccaparcca, Esmeralda, Choquesani, Colquecancha,	Pasanacollo	Nuñoa	Melgar
5	San Juan, Angustura, Apharuyo, Milluni, Laccayaparqui, Q'uniq Unu, Chauca	San Juan	Antauta	Melgar
	TOTAL	05	03	01



CARRETERA REGIONAL EN MANTENIMIENTO: ACCOPATA-MECCACHACA TOTAL 42 KM



El proyecto de mantenimiento periódico de la red vial departamental no Pavimentada se desarrolla del TRAMO (8372697 N; 353496 E) se encuentra ubicado del desvío Accopata de Progreso del Distrito de Asillo, Provincia de Azángaro hasta 3 Km antes de llegar al Distrito de Nuñoa, Provincia de Melgar, tiene una longitud total de 42+990 Km, que comprende la RUTA PU-138 "TRAYECTORIA Accopata, pasando por C.P. Acllamayo hasta EMP PE-34B - PASANACOLLO - EMP PU-100 (NUÑOA), tiene daños en la vía tales como baches, encausamiento de aguas pluviales en la calzada, puntos críticos, erosión, desgaste, entre otros, debido a que ya cumplió su tiempo de vida útil. Con el Proyecto se ejecutará con las actividades de colocado de capa nivelante en puntos críticos y necesarios, apilamiento y acumulación de material granular en cantera, reposición del afirmado, riego, conformado, compactado, conformación de cunetas, instalación de postes kilométricos, Señalizaciones Informativas, preventivas y reglamentarias.

1.5. Población, Dinámica y Composición de creación del distrito de Acllamayo

1.5.1. Población:

Población Aproximado del futuro centro poblado de Acllamayo al 2022, son:

Nº	CENTROS POBLADOS	POBLACION	DISTRITOS	PROVINCIA
1	Acllamayo	1,110	Orurillo	Melgar

Nº	CENTROS POBLADOS	POBLACION	DISTRITOS	PROVINCIA
2	Choquesani	1,400	Orurillo	Melgar
3	Unión Salcedo	1,150	Orurillo	Melgar
4	Pasanacollo	1,800	Nuñoa	Melgar
5	San Juan	1,140	Antauta	Melgar
TOTAL		6,600	05	03

Cuadro estadística presentado por los pobladores - 2022.

Según el Censo de Población del 2017³, a nivel de la provincia se observa un total de 69,984 habitantes.

Habitantes a nivel provincial según el censo del 2017

Distrito	habitantes	%
Antauta	5 556	7.94%
Ayaviri	25 057	35.80%
Cupi	2 116	3.02%
Llalli	2 732	3.90%
Macari	7 350	10.50%
Nuñoa	8 815	12.60%
Orurillo	8 041	11.49%
Santa Rosa	6 420	9.17%
Umachiri	3 897	5.57%
Total	69,984	100.00%

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

Por otro lado, según el INEI la proyección de crecimiento poblacional al 2022 es la siguiente.

1.5.2. Evolución de la población

Los Censos de Población realizados en las últimas décadas en el ámbito de la propuesta de la creación del distrito de Acllamayo, muestran la evolución de la población, la cual tuvo una tendencia creciente según las proyecciones del INEI.

Proyección de crecimiento poblacional 2018 - 2022

UBIGEO	DISTRITO	2018	2019	2020	2021	2022
211300	MELGAR PROVINCIA	70 348	70 119	69 693	69 142	68 510
211301	AYAVIRI	25 418	25 708	25 921	26 084	26 215
211302	ANTAUTA	5 635	5 711	5 770	5 818	5 859
211303	CUPI	2 109	2 073	2 031	1 985	1 936

³ Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

UBIGEO	DISTRITO	2018	2019	2020	2021	2022
211304	LLALLI	2 698	2 608	2513	2416	2317
211305	MACARI	7 377	7 334	7268	7186	7094
211306	NUÑO	8 765	8 581	8374	8152	7921
211307	ORURILLO	7 983	7 790	7579	7358	7130
210808	SANTA ROSA	6 445	6 408	6353	6287	6213
210809	UMACHIRI	3 918	3 906	3884	3856	3825

Fuente: Elaboración Propia mediante los datos del INEI

1.5.3. Servicios en el centro poblado de Acllamayo

El centro poblado de Acllamayo cuenta con tres Colegios Secundarios, ocho Escuelas de Primaria y siete Instituciones Iniciales y ocho centros de Programa No Escolarizado de Educación Inicial PRONOEI, son los siguientes del distrito de Acllamayo en creación:

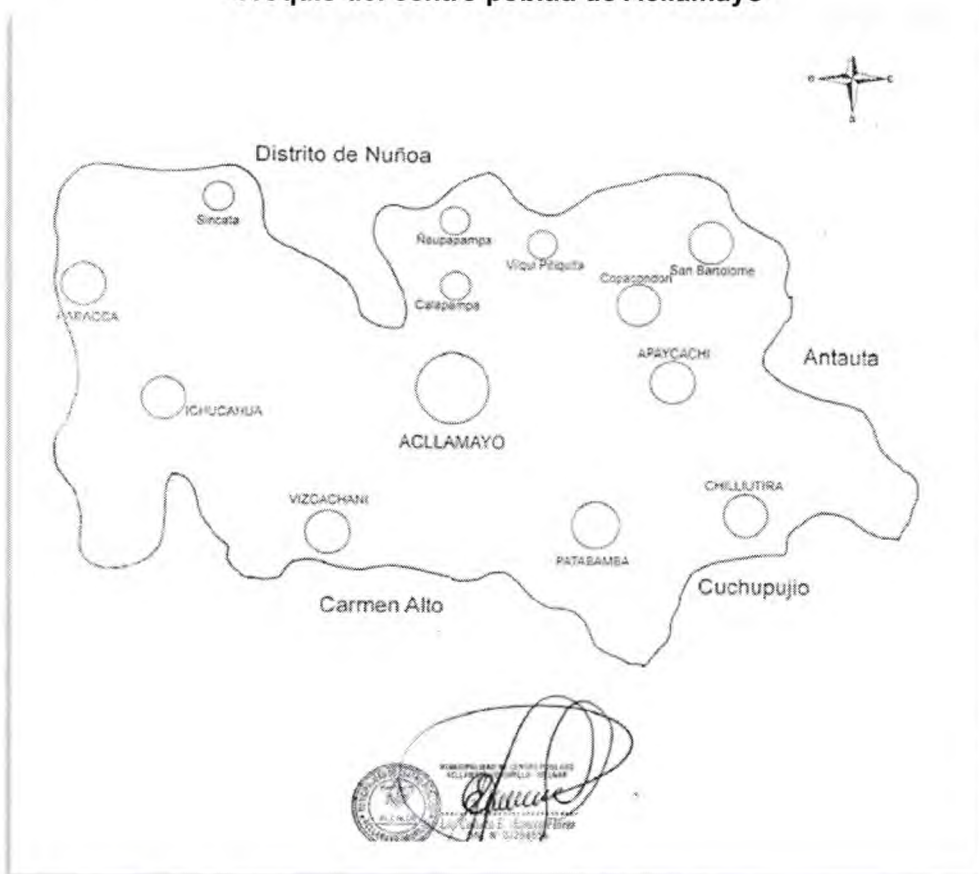
N.º	CENTROS POBLADOS	DISTRITO	I.E. INICIAL	I.E. PRIMARIA	I.E. SECUNDARIA
1	Acllamayo	Orurillo	1. I.E.I. N° 75 Acllamayo 2. Ichucagua 3. Antaymarca 4. Apaycachi 5. Jahuiruma	1. IEP. 70489 Manasaya - Ichucagua 2. IEP. 70490 Apaycachi 3. IEP. 70499 Acllamayo 4. IEP. 70817 Antaymarca 5. IEP. 70818 Jahuiruma 6. IEP. 70845 San Bartolomé	1. I.E.S. "Manuel Gonzales Prada" de Acllamayo 2. I.E.S. "Luis Dalle Perier" de Ichucagua *** CETPRO Particular sucursal de Ayaviri.
2	Choquesani	Orurillo	1. IEI. Choquesani 2. IEI. Colquemarca 3. IEI. Quishuarani 4. IEI. Chillutira 5. IEI. Wichullo 6. IEI. Cachuyo	1. IEP. Choquesani 2. IEP. Colquemarca 3. IEP. Quishuarani 4. IEP. Chillutira 5. IEP. Wichullo 6. IEP. Cachuyo	1. Cosegio Secundario "Jorge Basadre" de Choquesani
3	Unión Salcedo	Orurillo	1. IEI. Vizcachani 2. IEI. Patabamba 3. IEI. Aquesaya 4. IEI. Cuchupugio	1. IEP. Vizcachani 2. IEP. Patabamba 3. IEP. Cuchupugio	1. Cosegio Secundario "José A. Encinas" de Vizcachani
4	Pasanacollo	Nuñoa	1. IEI. Pasanacollo 2. IEI. Sincata 3. IEI. Parccaparcca 4. IEI. Las Mercedes	1. IEP. Pasanacollo 2. IEP. Sincata 3. Parccaparcca	1. Institución Educativa Secundario de Pasanacollo
5	San Juan	Antauta	1. IEI. San Juan 2. IEI. Cconiq Uno	1. IEP. San Juan 2. IEP. Angustura 3. IEP. Chauca	1. Institución Educativa Secundario de San Juan
TOTAL		03	21	21	06

En cuanto a Postas de del centro poblado tiene 02 postas y para creación se sumaría a 06 Postas de Salud, que atendería a familias de 30 Asociaciones Agropecuarias, 16 plantas queseras.

Nº	CENTROS POBLADOS	POSTA SALUD	DE	DISTRITOS	PROVINCIA
1	Acllamayo	02		Orurillo	Melgar
2	Choquesani	01		Orurillo	Melgar
3	Unión Salcedo	01		Orurillo	Melgar
4	Pasanacollo	01		Nuñoa	Melgar
5	San Juan	01		Antauta	Melgar
TOTAL		06		05	03

El centro Poblado de Acllamayo no tiene agua ni desagüe, Acllamayo se encuentra en abandono por parte de las autoridades de las municipalidades Distritales y de la Provincia, justamente por estas razones son la intensión de la nueva creación del distrito porque existe mucha desatención y olvido a los pueblos alejados como Acllamayo, falta presupuesto para la habilitación urbana.

Croquis del centro poblado de Acllamayo



Fuente: Municipalidad de centro poblado de Acllamayo

1.6. Vías de acceso

Las vías de acceso al centro de Acallamayo y al santuario del Señor de Accllamayo son mediante una carretera Regional de Proyección (Accopata - Meccachaca interprovincial de pésimas condiciones, hoy declarado en emergencia).

Se puede llegar por cuatro vías de acceso diferente a Señor de Accllamayo:

- Norte Macusani – Pasanacollo
- Oeste Nuñoa - Ichucahua
- Este por Progreso- Choquesani y
- Sur por Qinuma, Vizcachani.

VIA TERRESTRE:			
TRAMO	TIPO	DISTANCIA	TIEMPO (horas)
Ayaviri – Orurillo	Asfaltado	28 km	45 min.
Orurillo – Accllamayo	Trocha carrozable	21 Km.	50 min.
Ayaviri – Accllamayo	Asfaltado – Afirmado	45 Km.	1.20 Min.

Las vías de acceso al centro poblado de Accllamayo, se ingresa por medio de la carretera Regional, es trunca y vía alterna a la interoceánica que puede pasarse de Juliaca-Accllamayo-Macusani hasta Madre de Dios, actualmente está en **proyecto de ejecución de refacción y mantenimiento periódico y rutinario** en el presente año 2022 por gestión del Alcalde de Centros Poblados Prof. Calixto Hancoco Flores, Andrés Ccori Tapara y otros (Accopata - Meccachaca interprovincial de 42 km que estaba en pésimas condiciones).

Pero aun el Centro Poblado de Accllamayo, no cuenta con empresas fijas y reconocidas que hacen servicios de ruta permanente, solo por transportistas no formales de Accllamayo a Orurillo, Progreso (Asillo) y Ayaviri, aparte de ello los pobladores utilizan medios de transporte particulares: combi, autos, moto lineal, y bicicletas y otros medios para su movilización rutinario.

II. OBJETO DE LA LEY

Mediante el presente proyecto de ley, proponemos declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Accllamayo, en la provincia de Melgar, en el departamento de Puno. Con esto buscamos que el Poder Ejecutivo pueda proponer y priorizar la creación de Accllamayo, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población azaromeña, a fin de realizar una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda de estos y la accesibilidad.

El futuro distrito de Acllamayo, deberá estar liderado por autoridades, dirigentes de organizaciones de base, instituciones públicas y privadas, comprometidos en alcanzar el desarrollo armónico de nuestro pueblo. Esta propuesta involucra directamente a la mayoría de la población, con la finalidad de construir una ciudad moderna y digna para vivir, fomentando la práctica de valores, para lograr el desarrollo de capacidades y competencias que permitan cumplir con los objetivos y las metas trazadas, para alcanzar el éxito y el beneplácito de la población.

III. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley no representa contravención a la Constitución Política de 1993 o a las normas del ordenamiento jurídico peruano. Por el contrario, optimiza su cumplimiento, en específico, en lo contemplado en el artículo 188 y 189 de nuestra Carta Magna, los mismos que señalan:

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

En ese sentido, nuestra propuesta no solo es acorde al ideal de descentralización del Estado, sino que, al constituir al centro poblado de Acllamayo en distrito, permitirá que sus pobladores tengan una mejor organización política y, por ende, una administración pública focalizada a evaluar las necesidades de su pueblo, así como proponer soluciones a las mismas y velar por la correcta prestación de los servicios públicos.

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Acllamayo, en la provincia de Melgar, en el departamento de Puno.

En ese sentido, en caso de que la referida propuesta legislativa sea aprobada se incorporará al ordenamiento jurídico como una nueva norma.

IV. ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

En el ordenamiento jurídico peruano realizar el análisis costo - beneficio implica un método para conocer en términos cuantitativos el impacto y el efecto que tiene un proyecto de ley sobre diversas variables que afectan a la sociedad.

El análisis costo - beneficio es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social o ambiental.

Sin perjuicio de lo señalado, debemos indicar que la presente propuesta legislativa no irroga mayor gasto adicional al Estado, dado que solo busca declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Acllamayo, ubicado en la provincia de Melgar, en el departamento de Puno, con la finalidad que esta necesidad sea de observancia obligatoria por parte del Poder Ejecutivo, y así, proceda conforme a sus atribuciones, según lo contempla nuestra Constitución Política y legislación vigente.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley está vinculado con los objetivos del Acuerdo Nacional en las siguientes políticas de Estado:

- **Política de Estado N° 8.** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- **Política de Estado N° 24.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente
- **Política de Estado N° 34.** Ordenamiento y gestión territorial.

Lima, 16 de enero del 2023

ANEXO 01

Resolución de alcaldía N° 065-2000-MPM-A

Mediante el cual se crea y se reconoce a la municipalidad delegada del centro poblado menor de Acllamayo.



"MELGAR CAPITAL GANADERA DEL PERÚ"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2000-MPM-A

Ayaviri, 12 de Junio del 2,000

Visto, el expediente de Registro N° 1268 y 1974 presentado por el Sr. Luis B. Morocco Pérez como Presidente del Comité de Gestión, solicitando la creación y reconocimiento del Centro Poblado Menor de Acllamayo, jurisdicción del Distrito de Orurillo, Provincia de Melgar, Departamento de Puno.

CONSIDERANDO :

Que, en aplicación del Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1,993, así como el del Artículo 5° inciso 6°, 20°, 47° y 109° de la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades y normas modificatorias;

Que, lo solicitado por los miembros del Comité de Gestión para la creación y reconocimiento del Centro Poblado Menor de Acllamayo del Distrito de Orurillo, mediante Solicitudes con Número de Registro 1278 y 1974, dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución Municipal N° 003-95/MDO/MP. de fecha 09 de Agosto, aprueba en su Artículo 1° la creación de la Agencia Municipal de Acllamayo, de la jurisdicción del distrito de Orurillo Provincia de Melgar del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Municipal N° 317-95/MDM/A. de fecha 19 de Setiembre de 1,995, aprueba en su Artículo 1° Crear una Agencia Municipal en el Centro Poblado de Acllamayo comprensión del Distrito de Orurillo, Provincia de Melgar, Departamento de Puno.

Que, los directivos del Centro poblado Menor de Acllamayo han gestionado la creación y funcionamiento de la Municipalidad Delegada en su jurisdicción, quienes cuentan con un Local Municipal, con una población de 500 habitantes, 04 Barrios debidamente constituidos, 15 Comunidades Campesinas, dentro de su Jurisdicción 01 Centro Educativo Agropecuario Secundario, 01 Puesto de salud, 01 Wawa-Wasi, 01 PRONOEI, 03 Clubes de Madres en la población y Club de Madres en las Comunidades; siendo el requerimiento básico los servicios de Energía Eléctrica, Agua y Desague, Centro Comunitario Telefónico y otros. Dicho Centro Poblado se encuentra a una distancia de 23 Kilómetros desde el Distrito de Orurillo.

Que, siendo necesario reforzar la integridad territorial de la Provincia de Melgar y del distrito de Orurillo para una buena administración de los servicios que prestan en su jurisdicción y no sean afectados por otras Municipalidades ajenas a la Provincia de Melgar;

Que, los miembros del Comité de Gestión han seguido trámite similar, ante la Municipalidad Distrital de Orurillo, en mérito a la cual se ha expedido la Resolución respectiva correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de Melgar expedir la Resolución de Creación según el Art. 5° de la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades;

Que, estando la solicitud presentada por el Sr. Luis Beltrán Morocco Pérez como Presidente del Comité de Gestión y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades y según Informe N° 042-00-CAL-MPM-A, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Melgar declarando procedente dicha solicitud;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades Artículo 5° y 47°. 6).



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

574
0 620



"MELGAR CAPITAL GANADERA DEL PERU"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2000-MPM-A

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- CREAR Y RECONOCER A LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO MENOR DE ACLLAMAYO, de la jurisdicción del Distrito de Orurillo, Provincia de Melgar, Departamento de Puno.

Artículo 2°.- Establecer el ámbito de la jurisdicción territorial de la Municipalidad delegada del Centro Poblado Menor de Acllamayo, donde ejercerá sus funciones, de conformidad con los planos aprobados por la Municipalidad Provincial de Melgar :

Por el Norte : Colinda con la propiedad de la C.C. Quehuani del Distrito de Antauta.

Por el Sur : Colinda con la propiedad de la C.C. de Cuchupujio y Vizcachani.

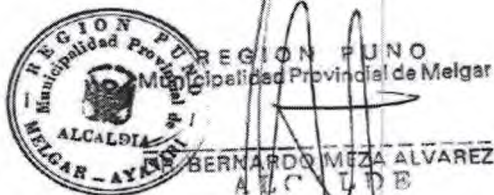
Por el Este : Colinda con la propiedad de los C.C. de Inampo del Distrito de Asillo de la Provincia de Azángaro.

Por el Oeste : Colinda con la Comunidad Campesina de Pasanacollo, Distrito de Nuñoa.

Artículo 3°.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones a los integrantes de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Acllamayo, conformada por el Alcalde y Regidores de conformidad con el Art. 20° de la Ley Orgánica Municipalidades y en concordancia con la Ley General de Elecciones.

Artículo 4°.- Póngase de conocimiento de la presente Resolución a las Comisiones de Bienes, Patrimonios, Asuntos Legales, Registro Civil y Derechos Humanos; Asuntos Vecinales y Distritales y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Melgar y a los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese





PERU
CONGRESO
de la
REPÚBLICA

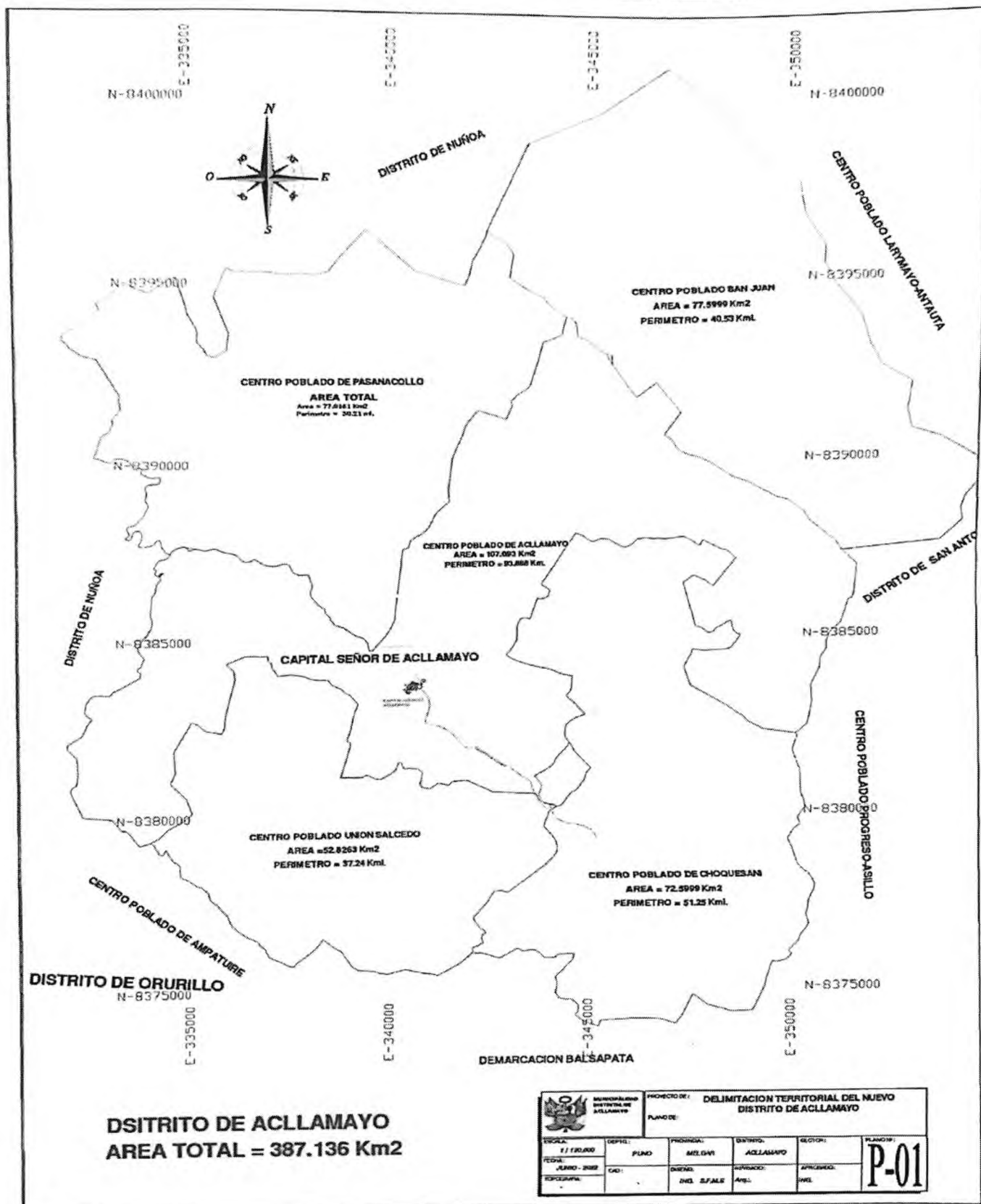
QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

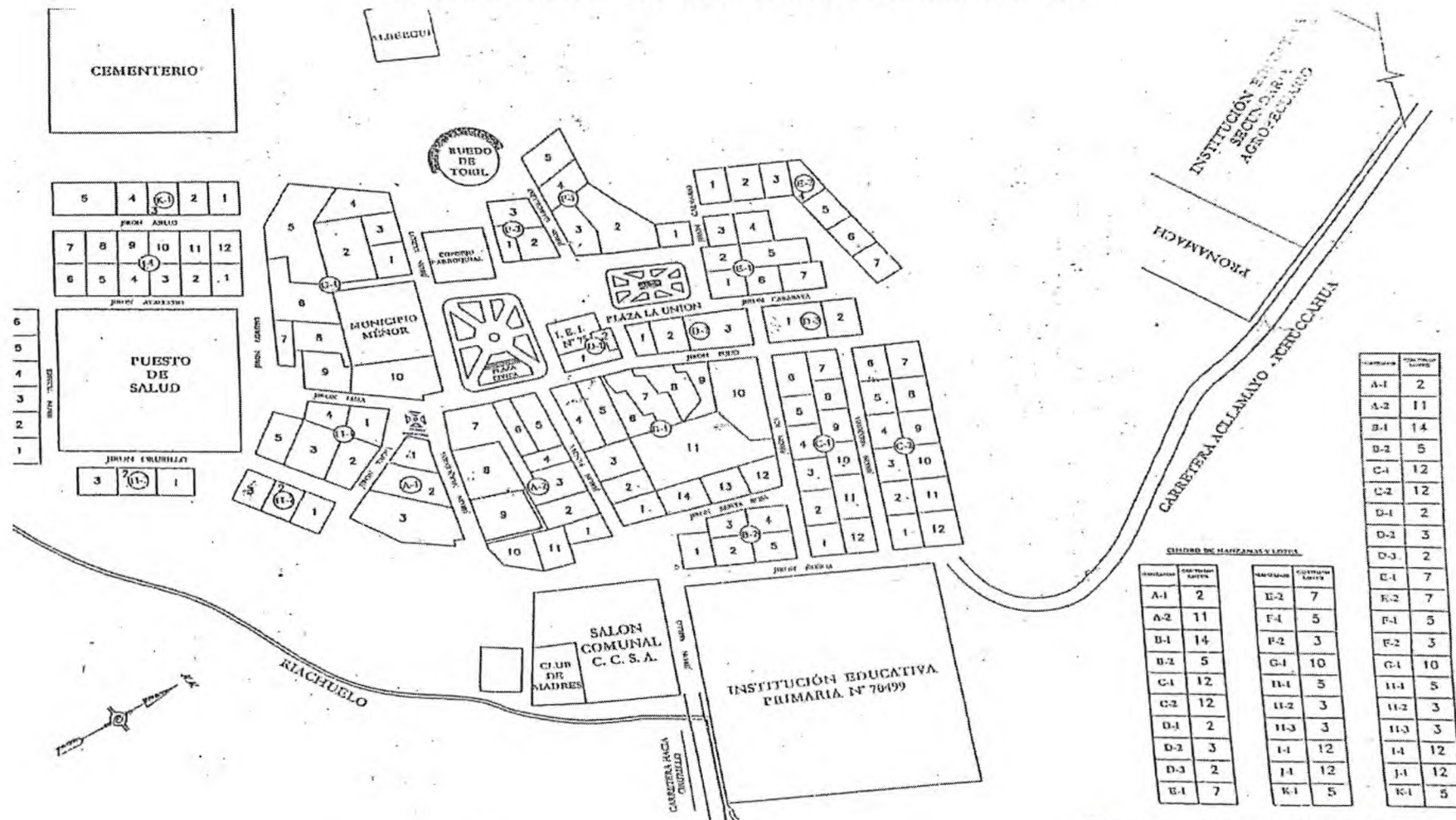
ANEXO 02

MAPA DEL FUTURO DISTRITO DE ACLLAMAYO



ANEXO 03

CROQUIS URBANÍSTICO DE ACLLAMAYO POR COFOPRI - 2019



CANTIDAD DE MANZANAS Y LOTES			
Manzana	Cantidad	Manzana	Cantidad
A-1	2	E-2	7
A-2	11	F-4	5
B-1	14	F-2	3
B-2	5	G-1	10
C-1	12	H-1	5
C-2	12	H-2	3
D-1	2	H-3	3
D-2	3	I-1	12
D-3	2	I-4	12
E-1	7	J-1	12
		K-1	5

UBICACIÓN CENTRO POBLADO ACLLAMAYO	
PROVINCIA: MURILLO	DISTRITO: CENTRO
MUNICIPALIDAD: MEJOR	
CENTRO POBLADO: ACLLAMAYO	
FECHA: 10/08/2019	HOJA: 1

A-01